

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la anterior solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte demandante se recibió del centro de servicios judiciales.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 05 de diciembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Ordena Embargo.
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Jaime Darío Henao Gómez CC 8.400.059
Demandado : José Máximo Jaramillo Arados CC 6.021.702
Radicado : 630014003007-2004-00105-00

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar dentro del presente proceso de la referencia, el Juzgado:

R E S U E L V E:

Decretar el embargo de las sumas de dinero, que reposan dentro del proceso de Alimentos, promovido por la señora Blanca Liliana Torres Ramirez, en contra del común demandado, radicado bajo el No. 2006-0007 que se tramita en el Juzgado Cuarto De Familia De Armenia, los cuales se encuentran a favor del demandado por haberse ordenado la exoneración de cuota de alimentos, según lo informado por el apoderado de la parte demandante.

Por intermedio del centro de servicios judiciales librase y enviase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.218** DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854ac7e2c5f9a5f595464aa0e95002b7c197f2ec391833fbb12086faecd0caa3**

Documento generado en 03/12/2022 12:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>